Guayaquil, 11 de Mayo del 2016

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
NUCERITY ECUADOR S.A. NUCERECU
Ciudad.-

El suscrito Sr. Michael Mora con C.I. 0924292964, Comisario Principal de **NUCERITY ECUADOR S.A. NUCERECU**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, y de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al periodo que concluye el 31 de Diciembre del 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue hecha siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de NUCERITY ECUADOR S.A. NUCERECU. al 31 de diciembre del 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que:

- La Administracion de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones y normas legales ecuatorianas y reglamentarias vigentes, asi como las resoluciones de Junta General de Accionistas.
- La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas y las practicas contables generalmente aceptadas.
- La custodia y conservacion de todos los bienes de la compañia es adecuada.
- Expreso que ha dado fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 321 de la Ley de Compañias vigente.

Opinión sobre control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de los recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constates en el Art.279 de la Ley de compañías.

Atentamente,

SR. D. MICHAEL MORA T.
COMISARIO PRINCIPAL
REG. 010706